**AVISO DE CONVOCATORIA**
**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 001 DE 2024**

El Alcalde Municipal de Dibulla La Guajira, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 399 de 2021 Artículo 2°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto número 1082 de 2015, y demás normas complementarias, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciara un proceso de Selección cuyo objeto y características esenciales en información general es la siguiente a saber:

**1.NOMBRE, DATOS Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:** Alcaldía de Dibulla, ubicada en la Calle 6 No.3-36, Palacio Municipal, Dibulla Cabecera Municipal, correos: alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co, oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co.

**2.OBJETO:** ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL, BAJO NORMATIVA ACTUAL NACIONAL Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA**: La selección del contratista se hará por la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto

**4.EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**: El Plazo de ejecución del contrato será **UN (1) MES o hasta el 31 de diciembre de 2024** tiempo resultante al momento de la adjudicación del contrato y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** La oferta debe contener los requisitos que debe acreditar los interesados en participar en el presente proceso en los términos del pliego de condiciones, y deben ser cargados a través de la plataforma SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto todas las propuestas que sean radicadas en **LA PLATAFORMA SECOP II**, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial será la hora legal para Colombia fijada en la página horalegal.inm.gov.co.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano en su totalidad.

**6.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**. El valor del contrato es de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS**($103.000.000) M/CTE,** incluido costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que resulta del análisis económico del sector.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.0000000831 del 27 de septiembre del 2024, cuyo valor es ***CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/L.*** **($103.000.000).** Suma que encuentra justificación en el presupuesto establecido en el proyecto. El cual se imputará con cargo al Programa 2.3.2.02.02.009.45.99-10 Gestión y desempeño institucional, servicios para organizar y mejorar la gestión municipal, Fuente 1.3.3.8.0.4 R.B. SGP -Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4,5 y 6.

## 7.ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede de acuerdo a lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDA ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | El Salvador | SI | SI | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| CAN | | SI | SI | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | NO | NO | NO |

## 8.MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a Mipymes es de $532.338.092 en la vigencia 2024; La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales de la jurisdicción territorial, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día

hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación podría estar limitado exclusivamente a Mipymes territoriales, de cumplirse los requerimientos exigidos.

**9.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

El Municipio de Dibulla, designara un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, quienes pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, al igual que lo establecido en el decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en el citado decreto.

Así las cosas, las personas interesadas en participar deberán aportar certificado de inscripción en el RUP, expedida por la Cámara de Comercio, y así acreditar tanto la inscripción en comento, como refrendar los requisitos habilitantes, clasificaciones y calificaciones previstas en estos pliegos de condiciones y de conformidad al articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida en estos pliegos de condiciones la persona natural o jurídica extranjera sin sede en Colombia, deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al Municipio verificar directamente la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En todo caso, el proponente, además de lo anterior, deberá aportar la información y documentación contenida en estos pliegos de condiciones, que no se hallare en contemplada en el Registro Único de Proponentes, y que por ende no fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, además de aquella que sea requerida para constatar requisitos adicionales de los proponentes. En el evento, que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El MUNICPIO debe evaluar las Ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, observando los siguientes aspectos generales, donde los proponentes que hayan cumplido con los requisitos y especificaciones jurídicas, técnicas, financieros, de organización y de experiencia del oferente y el recurso humano, presentados; pasarán a la segunda fase denominada Ponderación de las Propuestas, en la cual la evaluación de las Ofertas el Comité Evaluador realizará ponderación del factor experiencia acreditada del oferente, el apoyo a la industria nacional, y el incentivo a empresas y emprendimiento de mujeres, de acuerdo con los porcentajes indicados en la correspondiente tabla. La suma de los elementos de calidad y de incentivos a la oferta dará como resultado un valor máximo de **CIEN (100) puntos.**

| DESCRIPCION | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| **FACTOR CALIDAD** | **50** |
| Experiencia Adicional | 50 |
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | **49,75** |
| **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** | **0,25** |
| PUNTAJE MAXIMO POSIBLE | **100** |

**10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION.**

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria, Estudios Previos, matriz de riesgo, análisis del sector, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y proyecto de pliego de condiciones | 7 noviembre 2024 Horario Laboral | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | HORARIO LABORAL Del 7 al 14 de noviembre de 2024 | A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para solicitud de limitación a Mipymes | 14 noviembre 2024 HASTA LAS 10:00 AM | A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección. | 15 noviembre 2024 Horario Laboral | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivos. | 15 noviembre 2024 HORARIO LABORAL | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración y/o Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos | Hasta el 18 noviembre 2024 hasta las 10:00 a.m. | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones | Hasta antes de la expedición de adenda 19 noviembre 2024 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Expedición de Adendas antes del cierre | 19 noviembre 2024, hasta las 5:00 pm | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Presentación de Ofertas | 20 noviembre 2024, hasta las 5:00 pm | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Publicación acta de presentación de ofertas | horario laboral después de cierre 20 noviembre 2024 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Evaluación técnica de las propuestas (incluye verificación de requisitos habilitantes) | Horario laboral 21 noviembre 2024 | COMITÉ EVALUADOR |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | Horario Laboral. 21 noviembre 2024 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Traslado y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas y subsanación de documentos | Hasta el 26 noviembre 2024, hasta las 4:00 pm | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Respuestas de las Observaciones Presentadas al informe de Evaluación y ajuste del mismo (Si Aplica), apertura de la oferta económica y Audiencia de adjudicación del Proceso o Declaratoria de Desierta | Hasta el 27 noviembre 2024, hasta las 10:00 a.m. | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | Horario Laboral<br><br>27 noviembre 2024 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Firma del contrato | Mismo día de la adjudicación o al día hábil siguiente Horario Laboral | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |

Las fechas establecidas en el presente Cronograma del Proceso, son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de selección y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

Los documentos del proceso se pueden consultar electrónicamente en la **PLATAFORMA SECOP II** y físicamente en la carpeta del proceso, en la **ALCALDIA DE DIBULLA**, ubicada en la Calle 3 # 3 – 36 Palacio Municipal, Oficina de contratación.

El presente aviso se expide en el Municipio de Dibulla, a los **siete (07) días del mes de noviembre de 2024.**

Alberto Montero M.

**ALBERTO MONTERO MOLINA**
Alcalde Municipal